

0533-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con doce minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco.

Desistimiento de recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la señora Ana Patricia Mora Castellanos, en calidad de presidenta del Comité Ejecutivo Superior del partido Frente Amplio, contra el oficio DRPP-0914-2025 de fecha 25 de febrero de 2025.

RESULTANDO

I.- En oficio n° DRPP-0914-2025 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Departamento de Registro de Partidos Políticos (*en adelante DRPP*), le indicó al partido Frente Amplio (*en adelante FA*) que, no se autorizaba la fiscalización de la asamblea cantonal de Desamparados, provincia de San José, en fecha primero de marzo de dos mil veinticinco, en virtud de que la solicitud de asamblea no cumplió con el detalle de la agenda a desarrollar, requisito establecido en el artículo 11 inciso d) del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas*.

II.- Mediante oficio n°FA-SG-010-2025 de fecha veintiséis de febrero del presente año, remitido el mismo día al correo electrónico oficial del DRPP, la señora Ana Patricia Mora Castellanos, en calidad de presidenta del Comité Ejecutivo Superior del partido FA, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el oficio n° DRPP-0914-2025 de cita.

III.- Este departamento emitió la medida cautelar n°0494-DRPP-2025 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, el DRPP autorizó al partido FA para que celebrara la asamblea cantonal de Desamparados, provincia de San José el día primero de marzo de dos mil veinticinco.

IV.- En oficio n°FA-SG-011-2025 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, remitido al correo electrónico del DRPP, en misma fecha, el señor Johnatan Jesús Acuña Soto, en calidad de secretario general del Comité Ejecutivo Superior del partido FA, solicita desestimar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado contra el oficio n°DRPP-0914-2025 supra citado, y asimismo cancelar la asamblea cantonal de Desamparados, provincia de San José a celebrarse el primero de marzo de dos mil veinticinco, autorizada mediante medida cautelar referida.

V. Mediante oficio n°DRPP-0980-2025 de fecha veintiocho de febrero del presente año, el DRPP le comunicó al FA la cancelación de la asamblea cantonal de Desamparados, provincia de San José a celebrarse en fecha primero de marzo de dos mil veinticinco, según su solicitud presentada de conformidad con el oficio n°FA-SG-011-2025 de cita.

VI.- Para el dictado de esta resolución se han observado los plazos y disposiciones legales, y

CONSIDERANDO

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta, inciso e) y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra los actos que dicte el Registro Electoral o cualquier dependencia del Tribunal con potestades decisorias en la materia electoral, cabrán los recursos de revocatoria y/o apelación dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga por practicada la notificación y ante la instancia que dictó el acto recurrido.

En fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, la señora Ana Patricia Mora Castellanos, en su condición de presidenta propietaria del Comité Ejecutivo Superior del partido Frente Amplio, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto por este Organismo Electoral según oficio n°DRPP-0914-2025 de fecha veinticinco de febrero del presente año, mediante el cual no se autorizaba al partido FA para que celebrara la asamblea cantonal de Desamparados, provincia de San José el día primero de marzo de dos mil veinticinco, debido a que en el formulario de solicitud para fiscalización de la asamblea no se detalló la agenda, requisito obligatorio para su aprobación de conformidad con el artículo 11 inciso d) del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*, cabe señalar que, mediante correo electrónico enviado al DRPP, en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, el señor Johnatan Jesús Acuña Soto, en su condición de secretario general del Comité Ejecutivo Superior del partido FA (*legitimado según artículo diecinueve del estatuto partidario*) solicitó que se desestime el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la presidenta propietaria del Comité Ejecutivo Superior del FA contra el oficio n°DRPP-0914-2025 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco y se proceda a cancelar la asamblea cantonal de Desamparados de fecha primero de marzo

de los corrientes, autorizada bajo medida cautelar n°0494-DRPP-2025 de la catorce horas con veinticinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

En virtud de lo anterior, este Departamento canceló la convocatoria para la asamblea cantonal de Desamparados, provincia de San José, de fecha primero de marzo de dos mil veinticinco, autorizada bajo medida cautelar n°0494-DRPP-2025 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, siendo comunicado al FA mediante oficio n°DRPP-0980-2025 de fecha veintiocho de febrero del presente año. De conformidad con lo señalado y lo dispuesto en el artículo 337 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública que establece:

“ 1. Todo interesado podrá desistir de su petición, instancia o recurso...”

Este Órgano Electoral toma nota del desistimiento de las acciones recursivas presentadas por el partido FA y procede al archivo correspondiente de las mismas en el expediente de la agrupación política.

POR TANTO

Se ordena el archivo del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Ana Patricia Mora Castellanos, en calidad de presidenta del Comité Ejecutivo Superior del partido Frente Amplio, contra el oficio n°DRPP-0914-2025 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, al haber desistido de su gestión. **Notifíquese al partido Frente Amplio. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio
Ref n.º: S 02268-02360-02362-2025